

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 14 de Noviembre de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 4.313/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c), y su Reglamento, Artículo 10 No. 3, que autoriza la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N°3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución N°1.822 de 14 de Noviembre de 2017 de la Seremi de Salud Región de Tarapacá, mediante la cual se declara Zona de Riesgo Sanitario a los campamentos habitacionales que se encuentran ubicados en las inmediaciones del sector denominado "El Boro", y que fueron afectados por la rotura de matriz de agua potable, conjunto de viviendas ubicada en la comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá; Memorando N°2119/17 de fecha 14 de Noviembre de 2017 del Director de Obras, que solicita la contratación por trato directo con el proveedor **PATRICIO GANEM JURE Y CIA. LTDA**, para la adquisición de colchones y frazadas con el objetivo de brindar ayuda social a las familias damnificadas por la inundación provocada por la rotura de una matriz de agua en el sector El Boro; La circunstancia de constituir una emergencia y un hecho público y notorio la rotura de una tubería de agua potable que generó la inundación de viviendas emplazadas al interior de los campamentos del Sector El Boro, afectando a 150 familias; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **PATRICIO GANEM JURE Y CIA. LTDA**, [REDACTED] representada legalmente por don **Alejandro Ganem** [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] para la adquisición de **150 colchones y 150 frazadas**. El valor de la adquisición asciende a un valor total de **\$4.947.000** (cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil pesos) **IVA incluido**, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 No. 3 de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo con el proveedor **PATRICIO GANEM JURE Y CIA. LTDA**, ya individualizado, para la adquisición de **150 colchones y 150 frazadas**. El valor de la adquisición asciende a un valor total de **\$4.947.000** (cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil pesos) **IVA incluido**. La entrega del 50% de los bienes deberá realizarse dentro de las 24 horas siguientes contados desde la publicación del presente Decreto, y el saldo restante deberá entregarse con fecha 20 de Noviembre de 2017.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 4.313/17)

3.- Designese como Unidad Técnica para efectos de la recepción, visación y aprobación de los bienes requeridos, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase al proveedor de la presentación de garantía. Sin perjuicio de lo anterior, y en relación al pago de bienes, éstos se cancelarán en un solo pago, una vez recepcionados conforme en su totalidad por la contraparte técnica.

5.- De conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Reglamento de la Ley 19.886, el servicio se formalizará a través de la emisión de la Orden de Compra respectiva y la aceptación de esta por el proveedor. Se exige la generación de contrato.

6.- Impútese los gastos que derivan de la presente contratación con cargo a la cuenta N° 215.24.01.007 del Presupuesto Municipal Vigente.

7.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**Fdo.** Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; Autorizado por José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

JVD/apb  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal

